

## La OMC comienza el estudio de las "nuevas cuestiones"

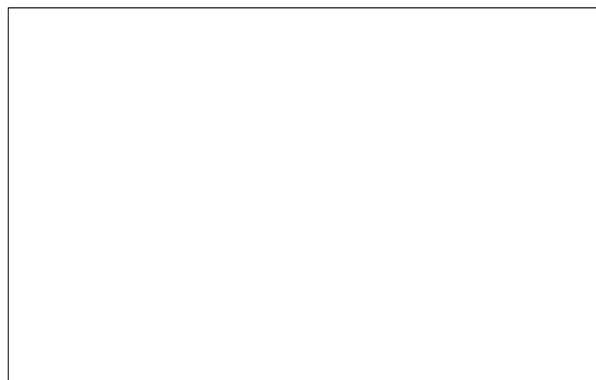
La OMC ha iniciado sus trabajos en relación con las denominadas "nuevas cuestiones". Los Grupos de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones y el que se ocupa de la Interacción entre Comercio y Política de Competencia celebraron sus primeras reuniones los días 2 al 3 de junio y 7 al 8 de julio, respectivamente. El 21 de julio, el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública concluyó su segunda reunión mientras que el Consejo del Comercio de Mercancías prosiguió los debates sobre la "facilitación del comercio".

Las reuniones iniciales de los grupos de trabajo se han caracterizado por la aportación, por parte de las delegaciones, de numerosos documentos para el debate, presentaciones completas por parte de varias organizaciones y un acuerdo sobre los programas de trabajo.

La primera Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Singapur en diciembre de 1996, creó los tres grupos de trabajo citados anteriormente y encomendó al Consejo del Comercio de Mercancías la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la facilitación del comercio o la simplificación de los procedimientos aduaneros.

Asimismo los Ministros acordaron que los trabajos sobre las nuevas cuestiones constituyeran un proceso de estudio y análisis, que incluiría un estudio de las actividades realizadas en otras organizaciones internacionales. En la esfera de la contratación pública el mandato formulado consiste igualmente en "elaborar elementos para su inclusión en un acuerdo apropiado".

En relación con los Grupos de Trabajo sobre Inversión y sobre Política de Competencia, el Consejo General determinará, al cabo



*El Director General de la OMC, Renato Ruggiero (en el centro) alza su copa con el Embajador Wu Jianmin (China), el Embajador R.M.J. Lyne (Reino Unido) y el Sr. Stuart Harbinson (Representante Permanente de Hong Kong, China) en una recepción celebrada en Ginebra, el 30 de junio, para celebrar la retrocesión de Hong Kong a China. (Foto: Tania Tang/OMC)*

de dos años, cómo deberá proseguir la labor de cada órgano. La Declaración Ministerial de Singapur precisa que las negociaciones futuras en relación con las disciplinas multilaterales en esos dos sectores sólo podrán tener lugar tras la adopción de una decisión explícita de los Miembros. ( Véanse las páginas 2 a 4.) □

### La próxima Conferencia Ministerial de la OMC se celebrará del 18 al 20 de mayo de 1998

Los días 18 al 20 de mayo de 1998 se celebrarán la segunda Conferencia Ministerial de la OMC y una reunión conmemorativa del 50º aniversario del sistema multilateral de comercio con arreglo a lo acordado en la reunión del Consejo General que tuvo lugar del 30 de junio al 1º de julio pasados. La primera Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Singapur, había acordado que la próxima Conferencia se celebraría en Ginebra y que el Consejo General se encargaría de los preparativos.

En la reunión del Consejo General del 16 de julio, el Director General, Renato Ruggiero informó de que, a raíz de los contactos que había mantenido en Ginebra y en otros lugares con unos 40 gobiernos, había deducido que existía una posición favorable a la brevedad y sencillez tanto de la celebración de la Conferencia como de la conmemoración del 50º aniversario. Añadió que se prefería agrupar los actos en dos días al final de los cuales se conmemoraría el aniversario.

#### **Concesión a la Santa Sede de la condición de observador**

El 16 de julio el Consejo General accedió a la solicitud de la condición de observador a la Santa Sede. En su solicitud la Santa Sede dijo que, a pesar de ser un territorio aduanero independiente, el volumen insignificante de su comercio no justificaba la adhesión a la OMC. El objeto principal de su participación en la OMC, al igual que en otras organizaciones, era contribuir a la paz, la justicia, el progreso y la solidaridad entre las naciones.

La Santa Sede manifestó su agradecimiento a los miembros del Consejo General y puso de relieve la función que desempeña el

*Continuación en página 16*

## La repercusión cada vez mayor de las inversiones en el comercio

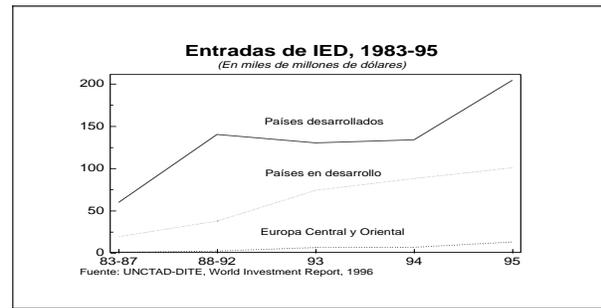
El auge significativo de los flujos de inversiones extranjeras directas y su impacto evidente en el comercio y en las políticas nacionales exigen que la OMC estudie minuciosamente la cuestión: esa fue la opinión que expresaron muchas delegaciones con ocasión de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones, que se celebró del 2 al 3 de junio.

Muchas delegaciones subrayaron el carácter formativo de la labor del Grupo según el mandato contenido en la Declaración Ministerial de Singapur, así como la necesidad de un proceso equilibrado y completo, libre de cualquier idea preconcebida en cuanto a la posible labor futura. También pusieron de relieve que la dimensión del desarrollo constituía un elemento crucial que debía conformar la labor del Grupo.

Como se señaló en los debates, existía una creciente inseparabilidad de las decisiones de las empresas en materia de comercio e inversiones, como denotaba, la importancia de la proporción de las transacciones intraempresariales en el comercio mundial. Las inversiones extranjeras directas se proponían, no sólo obtener una parte del mercado local, sino también beneficiarse de unos costos de producción inferiores. Esta integración más estrecha del comercio y las inversiones exigía una mayor coherencia con respecto tanto a las políticas nacionales en materia de comercio e inversiones como a los acuerdos internacionales en estas esferas.

El Grupo de Trabajo oyó las amplias exposiciones presentadas por algunos organismos internacionales sobre su labor en este ámbito.

La UNCTAD explicó que desde 1993 se había constituido en el núcleo del sistema de las Naciones Unidas para todas las cuestiones relacionadas con las inversiones extranjeras directas y las empresas transnacionales. Desempeña igualmente las funciones de secretaria de la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas, que se reúne anualmente para examinar asuntos relacionados con las inversiones extranjeras directas y las empresas transnacionales. Asimismo la UNCTAD publica



anualmente el *World Investment Report*.

La OCDE indicó que la Reunión Ministerial de la OCDE de 1995 inició las negociaciones sobre un acuerdo multilateral sobre la inversión (el AMI) -abierto igualmente a países no miembros de la OCDE y cuya finalidad es establecer unas normas exigentes en materia tanto de protección como de liberalización de las inversiones y de solución de diferencias. Añadió que, en mayo de 1997, los Ministros de la OCDE manifestaron su determinación de concertar el acuerdo a tiempo para su reunión del año próximo.

El Banco Mundial describió sus actividades y programas en apoyo de las inversiones privadas en países en desarrollo, incluida la Corporación Financiera Internacional, el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, el Servicio de Asesoría sobre Inversión Extranjera, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, el Programa de Garantía de las Inversiones del Banco Mundial y la iniciativa relativa a la inversión privada en infraestructura.

Al concluir la reunión, el Presidente, Embajador Krirk-Krai Jirapaet, de Tailandia, resumió los puntos planteados en los debates en una lista de cuestiones (*véase el recuadro*) para ayudar a orientar la labor futura del Grupo. □

### Lista de cuestiones

I. Consecuencias de la relación entre el comercio y las inversiones para el desarrollo y el crecimiento económico, incluidos:

- » los parámetros económicos relacionados con la estabilidad macroeconómica, tales como el ahorro interno, la posición fiscal y la balanza de pagos;
- » la industrialización, el empleo, la distribución de los ingresos y la riqueza, la competitividad, la transferencia de tecnología y técnicas de gestión;
- » las condiciones nacionales de competencia y las estructuras del mercado.

En esta labor, el Grupo de Trabajo debe tratar de aprovechar la experiencia de los Miembros que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, y tener en cuenta las tendencias recientes de las corrientes de inversiones extranjeras y la relación existente entre los distintos tipos de inversiones extranjeras.

II. La relación económica entre el comercio y las inversiones:

- » el grado de correlación entre las corrientes comerciales y de inversión;
- » los factores que determinan la relación entre el comercio y las inversiones;
- » los efectos de las estrategias, prácticas y adopción de decisiones comerciales sobre el comercio y las inversiones, inclusive mediante estudios de casos prácticos;
- » la relación entre la movilidad del capital y la movilidad de la mano de obra;
- » los efectos de las políticas y medidas comerciales sobre las corrientes de inversión, inclusive las consecuencias del creciente número de acuerdos bilaterales y regionales;

- » los efectos de las políticas y medidas de inversión sobre el comercio;
- » las experiencias de los distintos países en materia de políticas nacionales de inversión, incluidos los incentivos y desincentivos de las inversiones;
- » la relación entre las inversiones extranjeras y la política de competencia.

III. Inventario y análisis de los instrumentos y actividades internacionales existentes en lo que respecta al comercio y las inversiones:

- » disposiciones existentes en la OMC;
- » acuerdos e iniciativas bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales;
- » efectos de los instrumentos internacionales existentes sobre las corrientes comerciales y de inversión.

IV. Sobre la base de la labor mencionada *supra*:

- » determinación de las características comunes y las diferencias, inclusive las superposiciones y los eventuales conflictos, así como las posibles lagunas existentes en los instrumentos internacionales vigentes;
- » ventajas y desventajas de la adopción de normas bilaterales, regionales y multilaterales en materia de inversión, en particular desde una perspectiva de desarrollo;
- » derechos y obligaciones de los países de origen y los países receptores y de los inversores y los países receptores;
- » relación entre la cooperación internacional existente y la que sea posible en el futuro en materia de políticas de inversión y la cooperación internacional existente y la que sea posible en el futuro en materia de política de competencia. □

## La primera reunión se caracteriza por un número elevado de contribuciones

Al inaugurar la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia, celebrada los días 7 al 8 de julio, el Presidente, Profesor Frédéric Jenny (Francia), se congratuló del activo interés de que habían dado prueba las delegaciones y del que eran buenas pruebas las 19 contribuciones inscritas recibidas por el Grupo. Según dijo, ello facilitaría el cumplimiento del mandato del Grupo que figura en la Declaración Ministerial de Singapur, a saber, "estudiar las cuestiones que planteen los Miembros acerca de la interacción entre comercio y política de competencia, incluidas las prácticas anticompetitivas, con vistas a identificar cualesquiera áreas que puedan merecer ulterior atención en el marco de la OMC".

Muchas delegaciones subrayaron el creciente interés de los gobiernos por la elaboración de políticas de competencia. Las Comunidades Europeas dijeron que el número de leyes nacionales sobre la competencia había pasado de una docena, hace unos 15 años, a más de 50 en la actualidad.

Varias delegaciones advirtieron que la liberalización del comercio y la globalización podrían constituir una tentación que indujese a las empresas a recurrir a prácticas anticompetitivas, como la división artificial de los mercados, que podrían anular los esfuerzos de la OMC para reducir los obstáculos al comercio internacional. Cuanto más atraviesan las prácticas anticompetitivas las fronteras nacionales tanto mayor es la necesidad de estudiar posibles respuestas coordinadas para contrarrestarlas.

En relación con la opinión de que el Grupo debería, en su caso, considerar posibles medidas disciplinarias en este sector, muchas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de centrarse en el estudio de la cuestión, incluida su relación con el desarrollo.

Asimismo varias delegaciones subrayaron la necesidad de que el Grupo aprovechara la labor realizada en otras organizaciones.

La UNCTAD informó a las delegaciones sobre el conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas ("Conjunto") mientras que el Banco Mundial informó de la asistencia que había prestado a varios países en la elaboración o el fortalecimiento de la legislación sobre competencia. LA OCDE y el APEC también expusieron a grandes rasgos su labor actual sobre política de com-

petencia y desreglamentación.

El Presidente preparó, sobre la base de las numerosas presentaciones y cuestiones suscitadas en los debates, una lista de cuestiones, que el Grupo podría estudiar en el futuro. □

### Lista de cuestiones

I. Relación entre los objetivos, principios, conceptos, alcance e instrumentos de la política comercial y la política de competencia.

Su relación con el desarrollo y el crecimiento económico.

II. Inventario y análisis de los instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con el comercio y la política de competencia, con inclusión de la experiencia adquirida en su aplicación:

- » políticas, leyes e instrumentos nacionales en materia de competencia, en la medida en que se relacionan con el comercio;
- » disposiciones existentes en la OMC;

- » acuerdos e iniciativas bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales.

III. Interacción entre el comercio y la política de competencia:

- » la repercusión de las prácticas anticompetitivas de las empresas y asociaciones en el comercio internacional;

- » la repercusión de los monopolios estatales, los derechos exclusivos y las políticas reglamentarias en la competencia y el comercio internacional;

- » la relación entre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y la política de competencia;

- » la relación entre inversiones y política de competencia;

- » la repercusión de la política comercial en la competencia.

IV. Determinación de las esferas que tal vez merezcan seguir siendo objeto de examen en el marco de la OMC. □

## POLITICAS DE COMPETENCIA

Al haberse reducido los obstáculos al comercio impuestos por los gobiernos, se ha advertido la necesidad de examinar las medidas de carácter privado que tienen potencialmente efectos de distorsión del comercio. Dada la existencia de una economía cada vez más mundializada, las consecuencias internacionales de las diferencias en la normativa de las políticas de competencia y en la eficacia de su observancia se han acrecentado, lo que ha puesto de relieve la importancia de políticas de comercio y de competencia que se apoyen mutuamente. La interrelación existente entre las cuestiones relativas a la política en materia de competencia y una creciente gama de actividades de la OMC hace todavía más necesario el logro de una mayor coherencia entre ambas esferas de política.



La consideración del vínculo entre el comercio y la política en materia de competencia data de los orígenes del GATT, esto es, de la frustrada Carta de La Habana para una Organización Internacional de Comercio. La adopción de esa Carta habría permitido reunir en un solo tratado de comercio internacional las cuestiones correspondientes al GATT y las relativas a prácticas comerciales restrictivas. Estas últimas fueron abordadas nuevamente a finales de los años cincuenta en el marco del GATT, lo que condujo al establecimiento de un procedimiento de consultas, al que se recurrió últimamente en el caso relacionado con las empresas Fuji y Kodak. Con posterioridad se llevó a cabo una amplia labor acerca del tema del comercio y la política en materia de competencia en el seno de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

En el contexto del GATT/OMC, los Acuerdos de la Ronda Uruguay tratan en diferentes casos de cuestiones relativas a la política en materia de competencia. El AGCS y el Acuerdo sobre los ADPIC contienen disposiciones relacionadas directamente con el control de las prácticas anticompetitivas. Ellas no sólo se refieren al acceso a los mercados y a la competencia en condiciones equitativas, sino igualmente a la cooperación internacional requerida para facilitar el control de las prácticas anticompetitivas. A este respecto, resulta también importante tener presente que el Acuerdo sobre las MIC habrá de ser objeto de examen a finales de 1999. En el curso de ese examen, el Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC estudiará si el Acuerdo sobre las MIC debe complementarse o no con disposiciones relativas a la política en materia de inversiones y competencia. □

## Una utilización óptima del dinero del contribuyente

El 23 de mayo, con ocasión de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública, dos organizaciones internacionales afirmaron que unas normas y prácticas más transparentes en materia de contratación pública contribuirían a un aprovechamiento óptimo de los recursos de los gobiernos en la adquisición de bienes y servicios.

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y el Banco Mundial informaron al Grupo de Trabajo de la OMC sobre la labor que habían realizado en el sector de la contratación pública.

La CNUDMI dijo que durante los últimos 30 años había estado elaborando normas modelo para los Estados deseosos de modernizar su legislación comercial. Añadió que los gobiernos utilizan cada vez en grado mayor su Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios y que, en particular durante los últimos años, también han recurrido a ella los países con economías de transición de la Europa Central y Oriental.

Según la CNUDMI, muchas de las disposiciones de la Ley Modelo tenían la finalidad de fomentar la transparencia en el proceso de contratación pública, desde la publicación de las licitaciones a la selección efectiva de las ofertas ganadoras. Añadió que un proceso más abierto y competitivo disuadía de ofrecer sobornos y permitía que se adjudicase el contrato a las mejores ofertas.

El Banco Mundial dijo que los proyectos que financiaba estaban sujetos a normas obligatorias de contratación pública que se atenían a los principios de economía y eficiencia. Según el Banco Mundial, la transparencia promovía la competencia y permitía a los gobiernos un aprovechamiento óptimo de sus recursos. La transparencia era igualmente la mejor forma de luchar contra la corrupción que constituía un grave problema en todos los países del mundo. Añadió que, de su experiencia de facilitar 20.000 millones de dólares en préstamos anualmente, se deducía que la aplicación de las normas excluía toda posibilidad de corrupción.

### Los debates sobre la labor futura del Grupo

En los debates sobre la labor futura del Grupo varias delegaciones dijeron que éste debería aclarar los elementos que constituían la transparencia en lo relativo a la contratación pública. La recopilación de más datos y trabajos analíticos permitiría identificar dichos elementos.

El Japón presentó un documento no oficial de debate en el que decía que había estado ampliando las posibilidades de contratación y aumentando la transparencia de los procedimientos. Afirmó que la transparencia garantizaba a las entidades adjudicadoras la obtención de bienes y servicios de mayor calidad a precios más bajos. El Japón citó varios elementos, desde el anuncio público de las oportunidades de contratación a la publicación del resultado de la adjudicación del contrato, que contribuirían a aumentar la transparencia de la contratación pública entre los Miembros de la OMC. Sugirió, por último, que el Grupo se plantease la conclusión en un plazo breve de la fase de estudio con objeto de proseguir las negociaciones sobre un posible acuerdo.

Al clausurar la reunión, el Presidente, Embajador Werner Corrales Leal, de Venezuela, afirmó que el Grupo continuaría su labor de acopio de información mediante el establecimiento de contactos con otras organizaciones como el APEC y el Área de Libre Comercio de las Américas para recabar datos sobre las prácticas nacionales de dichas regiones. La Secretaría de la OMC preparará para la próxima reunión un documento de antecedentes en el que se comparará el tratamiento de las cuestiones de transparencia en la Ley Modelo de la CNUDMI, las normas del Banco Mundial y el Acuerdo plurilateral de la OMC sobre Contratación Pública, así como otros Acuerdos de la OMC. □

El 21 de julio el Grupo celebró su segunda reunión en la que se produjo la primera ronda de debates de fondo, así como la presentación de varios documentos no oficiales. El próximo número de FOCUS OMC presentará un informe sobre esa reunión. □

### Instrumentos internacionales

Un rasgo esencial de los tres instrumentos internacionales actuales sobre contratación pública es el hecho de que ofrezcan información puntual y clara sobre las posibilidades de licitación en contratos y proyectos públicos:



» El **Acuerdo sobre Contratación Pública de 1994 de la OMC** es uno de los cuatro Acuerdos plurilaterales de la OMC. Establece un marco convenido de derechos y obligaciones entre los 24 Miembros de la OMC que son partes del Acuerdo con respecto a sus legislaciones, reglamentos, procedimientos y prácticas nacionales en la esfera de la contratación pública con objeto de conseguir una mayor liberalización y expansión del comercio y de mejorar el marco internacional para la organización del comercio mundial. El Acuerdo sobre Contratación Pública presta gran importancia a la transparencia de las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas que garanticen que se cumple el principio básico de la no discriminación y que los productos, servicios y proveedores extranjeros tienen realmente acceso a la contratación pública.

» La **Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios** fue elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional con el fin de que sirviera de modelo a los Estados para la evaluación y modernización de sus leyes y prácticas en materia de contratación pública. La Ley Modelo, que se basa en el principio de que cuanto más libre sea la competencia mejor será la contrapartida obtenida por el contribuyente como resultado de los gastos públicos, promueve en general la no discriminación, por ejemplo, merced a la garantía de una transparencia suficiente frente a los proveedores extranjeros. Al propio tiempo reconoce que en algunos casos el sector público puede desear restringir la participación extranjera para proteger a las industrias nacionales.

» Las **normas sobre adquisiciones con préstamos del BIRF y las normas sobre selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial** establecen los procedimientos aplicables a los proyectos públicos financiados por el Banco Mundial. En la mayoría de los casos, se exige a los prestatarios que adquieran los bienes y contraten las obras mediante un procedimiento de licitación pública internacional abierto a todos los proveedores y contratistas que reúnan las condiciones requeridas, considerándose las preferencias por los bienes y obras nacionales en determinadas condiciones. Las normas del Banco Mundial también contemplan la licitación pública nacional para la adquisición de bienes o la contratación de obras con pocas probabilidades de atraer la competencia internacional. □

## MERCANCIAS: la atención se centra en la facilitación del comercio

El Consejo del Comercio de Mercancías siguió examinando, el 21 de julio, la cuestión de la facilitación del comercio. En Singapur los Ministros habían encomendado al Consejo del Comercio de Mercancías "la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia".

Varias delegaciones reiteraron la importancia de la cuestión - poniendo de relieve que sus exportadores habían estado experimentando problemas prácticos en las aduanas, como las formalidades excesivas, lo que reducía el valor de la liberalización del comercio acordada en la OMC.

Una nota documental de la Secretaría presentada en la reunión exponía a grandes rasgos la labor realizada en la facilitación del comercio por otras organizaciones internacionales, incluidas la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la UNCTAD, la Organización Mundial de Aduanas, la CNUDMI, la Organización Marítima Internacional, la ESCAP, la Organización Internacional de Aviación Civil, la OCDE, el Centro de Comercio Internacional, el Banco Mundial y la ISO. También se estaba trabajando sobre esta cuestión en organizaciones no gubernamentales, como la Cámara Internacional de Comercio y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, así como en organizaciones regionales como el APEC.

Las Comunidades Europeas afirmaron que, si bien la OMC no debería duplicar el trabajo realizado en otras organizaciones, sí podría colmar lagunas y aportar "valor añadido" especialmente si se lograba que las normas y recomendaciones creadas por otras organizaciones adquiriesen carácter vinculante dentro del marco jurídico de la OMC.

Algunas delegaciones, entre las que se contaba la de los Estados Unidos, afirmaron que, de concluirse con éxito, el trabajo en el programa "incorporado" de la OMC sobre inspección previa a la expedición, normas de origen y valoración en aduana sería la contribución más importante de la organización a la facilitación del comercio.

En lo relativo a otras cuestiones, el Consejo acordó que el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales examinaría el Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación en materia de Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea y la Organización de la Liberación de Palestina, actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza. Israel manifestó sus reservas acerca de dicho Acuerdo. □

## ADPIC: Suiza propone una protección más amplia de las indicaciones geográficas

El mayor nivel de protección de la propiedad intelectual que los Miembros de la OMC han de dar a la utilización de las denominaciones geográficas para la identificación de vinos y espirituosos debería hacerse extensiva a otros productos según la afirmación de Suiza ante el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), el 15 de julio.

Suiza incluyó alimentos, productos agropecuarios, así como productos artesanales e industriales entre las categorías de mercancías cuyas "indicaciones geográficas" se proponía que recibiesen protección adicional (para una explicación de la protección de las indicaciones geográficas, véase *FOCUS OMC* N° 17).

El Consejo de los ADPIC proseguía su examen de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a las indicaciones geográficas.

Las Comunidades Europeas presentaron unos cuadros en los que

### *Comercio de Servicios*

## **La OMC adopta directrices para el reconocimiento de los títulos de aptitud en el sector de la contabilidad**

El Consejo del Comercio de Servicios aprobó el 29 de mayo unas directrices para los acuerdos de reconocimiento mutuo en el sector de la contabilidad. Esas directrices, que fueron elaboradas por el Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales del Consejo, no son vinculantes y tienen como finalidad su utilización por los gobiernos para facilitar la negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo de los títulos de aptitud profesional. Al adoptar esas directrices, la OMC ha concluido una parte del programa de trabajo previsto en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Hasta la fecha, la forma más usual de obtener el reconocimiento había sido la de los acuerdos bilaterales. El AGCS permite esta posibilidad como una excepción de su principio fundamental de no discriminación. Existen diferencias en las normas de educación y de examen, requisitos de experiencia profesional, influencia reguladora y otras cuestiones diversas, que en conjunto contribuyen a que resulte extremadamente difícil el reconocimiento sobre una base multilateral. Las negociaciones bilaterales permitirán a aquellos que participen en ellas centrarse en las cuestiones esenciales en relación con sus dos regímenes. La conclusión de acuerdos bilaterales puede sin embargo dar lugar a otros acuerdos bilaterales, que en definitiva darán al reconocimiento mutuo una difusión más amplia. Esas directrices también servirán como medios eficaces para facilitar el movimiento transfronterizo de los contables y para evitar el surgimiento de nuevas disparidades entre los regímenes de reconocimiento de títulos en todo el mundo. □

se vinculaban las normas comunitarias y las leyes nacionales de los Estados miembros sobre las indicaciones geográficas con el Acuerdo sobre los ADPIC y se proponía que se utilizasen los cuadros como modelo para resumir las leyes de todos los países Miembros de la OMC dentro de un estudio de acopio de datos sobre la situación. La CE propuso que se distribuyesen los datos antes de la próxima reunión del Consejo de los ADPIC en septiembre. Suiza, Hungría, la República Checa y la India apoyaron dicha idea. Los Estados Unidos, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda objetaron que necesitaban más tiempo para estudiar la propuesta.

La reunión del 15 de julio fue la tercera que sostuvo el Consejo de los ADPIC en el presente año y sólo duró medio día. Otros puntos del orden del día incluyeron la labor de seguimiento de los exámenes de la legislación emprendidos en reuniones anteriores, que en algunos casos duraron una semana completa.

Gran parte de la legislación examinada ha procedido de los países desarrollados. Los países en desarrollo y (en determinadas condiciones) los países en transición a partir de economías de planificación central tendrán un plazo que finalizará el año 2000 para garantizar que sus leyes se atienen al Acuerdo sobre los ADPIC. La Presidenta del Consejo, Embajadora Carmen Luz Guarda de Chile está en la actualidad considerando de modo informal con los países en desarrollo y en transición cuya legislación ya es adecuada, la posibilidad de examinar sus leyes antes del final del período de transición.

Los Estados Unidos y la CE instaron a que el mayor número de países posible hiciese lo mismo con objeto de reducir la carga de trabajo del Consejo para el año 2000. □

## Los Estados Unidos y el Brasil piden grupos especiales

El Órgano de Solución de Diferencias examinó, el 25 de junio, dos solicitudes de establecimiento de grupos especiales y escuchó un informe de los Estados Unidos sobre la forma en que había aplicado las recomendaciones del OSD a su reglamentación sobre la gasolina.

Los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial para examinar su reclamación contra determinadas medidas de Indonesia que afectaban a la industria del automóvil. Añadieron que durante cerca de un año habían estado manteniendo consultas con Indonesia sobre esta cuestión. Si bien estas consultas se habían intensificado durante las dos últimas semanas todavía no habían dado lugar a una solución. Esperaban que los debates constructivos con Indonesia siguiesen desarrollándose paralelamente al proceso de establecimiento del grupo especial.

En su reclamación oficial los Estados Unidos anunciaron que la concesión de ventajas fiscales y arancelarias por parte de Indonesia con arreglo a su programa nacional de vehículos de motor infringía las disposiciones del GATT de 1994, el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Indonesia dijo que prefería continuar los debates con los Estados Unidos y que por consiguiente no apoyaría el establecimiento de un grupo especial en dicha reunión.

El OSD convino en volver a examinar la solicitud de los Estados Unidos en su próxima reunión. (*Nota: en la anterior reunión, el OSD creó un grupo especial sobre las medidas de Indonesia, véase más abajo.*)

### Brasil solicita que se establezca un grupo especial sobre las medidas de la CE sobre productos avícolas

El Brasil solicitó que se estableciese un grupo especial para examinar su reclamación relativa a las importaciones de carne de pollo en trozos ya que la CE no había aplicado un acuerdo bilateral concluido en 1993. Añadió que un contingente arancelario más favorable para la carne de pollo brasileña formaba parte del paquete de compensación con el que la CE se atenía a las recomendaciones formuladas por el grupo especial sobre las "semillas oleaginosas" (véase el *FOCUS GATT* N° 90). El Brasil manifestó su inquietud acerca de lo que denominaba una falta de transparencia en las medidas de la CE a este respecto y aducía que el régimen de importación de los productos avícolas de la CE no se atenía a lo dispuesto en el GATT de 1994, ni en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación ni en el Acuerdo sobre la Agricultura y que anulaba o menoscababa los derechos del Brasil en el marco de la OMC.



La CE repuso que no tenía la intención de dar su apoyo a la constitución de un grupo especial en esa reunión ya que se debía proseguir el examen de la reclamación del Brasil.

El OSD acordó examinar de nuevo la solicitud del Brasil en su próxima reunión.

### Estados Unidos da cuenta de la aplicación de su informe sobre la gasolina

Los Estados Unidos informaron de que la Agencia de Protección del Medio Ambiente está examinando en la actualidad una amplia gama de observaciones, incluidas las procedentes de los interlocutores comerciales interesados, sobre la revisión propuesta de su reglamentación sobre la gasolina con objeto de que se atenga a los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación de la OMC. Venezuela y el Brasil, reclamantes en este caso, así como la CE, expresaron sus inquietudes acerca de ciertos aspectos de la revisión propuesta por la Agencia de Protección del Medio Ambiente. □

*El OSD creó los grupos especiales solicitados por los Estados Unidos y el Brasil el 30 de julio. Se acordó que el grupo especial existente, que está examinando reclamaciones similares presentadas por la CE y el Japón, se encargaría de examinar igualmente la reclamación de los Estados Unidos. El OSD también adoptó el informe del Órgano de Apelación, así como el informe del Grupo Especial sobre las medidas adoptadas por el Canadá en relación con las publicaciones periódicas, en su versión modificada. La próxima edición de FOCUS incluirá un informe completo sobre la cuestión. □*

### Grupo Especial creado a raíz de las reclamaciones de la CE y el Japón contra las medidas de Indonesia en relación con la industria del automóvil

El 12 de junio el OSD creó un Grupo Especial único para examinar las reclamaciones del Japón y de las Comunidades Europeas contra determinadas medidas de Indonesia en relación con la industria del automóvil.

El Japón dijo que reiteraba su solicitud de establecimiento de un Grupo Especial debido a que las consultas celebradas con Indonesia después de la reunión del OSD del mes de abril (véase *FOCUS OMC* N° 19), cuando presentó por primera vez su solicitud, no habían permitido llegar a un arreglo en esta cuestión. Añadió que se proponía seguir celebrando, paralelamente al trabajo del Grupo Especial, consultas bilaterales con Indonesia con objeto de encontrar pronto una solución mutuamente satisfactoria.

La CE dijo que había presentado por primera vez su solicitud de establecimiento de un grupo especial en mayo, pero que Indonesia no pudo aceptarla. Reiteró que las medidas en cuestión eran incompatibles con las obligaciones de Indonesia en el marco del GATT de 1994, con las derivadas del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC), así como con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. La CE afirmó que las medidas incluían la concesión de exenciones de los derechos de importación y del impuesto de lujo sobre las partes y componentes que cumplen determinadas prescripciones en materia de contenido nacional, así como para los automóviles fabricados por determinadas empresas a las que se ha concedido la condición de empresas de vanguardia.

El Presidente, Embajador Wade Armstrong (Nueva Zelanda), recordó que la CE también había pedido al OSD que iniciase los procedimientos prescritos en el Anexo V del Acuerdo sobre Subvenciones para el acopio de información que habrá de utilizar el Grupo Especial. También propuso, y el OSD así lo acordó, que se designase al Sr. Stuart Harbinson (Hong Kong, China) como representante para facilitar el proceso de acopio de información.

### Confidencialidad de los informes

Al final de la reunión, Noruega expresó su preocupación por la filtración al público de informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, lo cual ha perdido su carácter excepcional para convertirse en la norma. Añadió que la labor de los grupos especiales se ha visto socavada por la filtración de informes en la etapa intermedia de reexamen. Noruega sugirió que se considerase esta cuestión durante el examen del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, que tendrá lugar el año próximo. □

## Recapitulación de las diferencias comerciales planteadas en la OMC

(al 30 de julio de 1997)

Reclamantes	Objeto de la diferencia
<b>Informes del Órgano de Apelación adoptados</b>	
<i>Venezuela, Brasil</i>	EE.UU. - Pautas para gasolina reformulada y convencional (Informes adoptados por el OSD el 20 de mayo de 1996)
<i>CE, Canadá, EE.UU.</i>	Japón - Impuestos sobre las bebidas alcohólicas (Adoptado el 1º de noviembre de 1996)
<i>Costa Rica</i>	EE.UU. - Restricciones aplicadas a las importaciones de ropa interior de algodón y fibras sintéticas o artificiales (Adoptado el 25 de febrero de 1997)
<i>Filipinas</i>	Brasil - Medidas que afectan al coco desecado (Adoptado el 20 de marzo de 1997)
<i>India</i>	EE.UU. - Medida que afecta a las importaciones de camisas y blusas de tejidos de lana (Adoptado el 23 de mayo de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Canadá - Determinadas medidas relativas a las publicaciones (Adoptado el 30 de junio de 1997)
<b>Informe del Grupo Especial en apelación</b>	
<i>Ecuador, Guatemala, Honduras, México, EE.UU.</i>	CE - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos (Apelación de la CE el 11 de junio de 1997)
<b>Grupos Especiales en actividad</b>	
<i>EE.UU.</i>	CE - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas) (Establecido el 20 de mayo de 1996)
<i>Canadá</i>	CE - Medidas que afectan al ganado y su carne (hormonas) (16 de octubre de 1996)
<i>EE.UU.</i>	Japón - Medidas que afectan a las películas y al papel fotográficos de consumo (16 de octubre de 1996)
<i>CE</i>	EE.UU. - Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubana (20 de noviembre de 1996 - Los trabajos del Grupo Especial se suspendieron el 25 de abril de 1997 por solicitud de la CE)
<i>EE.UU.</i>	India - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura (20 de noviembre de 1996)
<i>Argentina, Australia, Canadá, EE.UU., Nueva Zelandia, Tailandia</i>	Hungría - Subvenciones a la exportación de productos agropecuarios (25 de febrero de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Turquía - Impuestos sobre los ingresos generados por películas extranjeras (25 de febrero de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Argentina - Medidas que afectan a las importaciones de calzado, textiles, prendas de vestir y otros artículos (25 de febrero de 1997)
<i>India, Malasia, Pakistán y Tailandia</i>	EE.UU. - Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos (25.2.97; reclamación de la India, 10.49.97)
<i>EE.UU.</i>	a) EE.UU. - Clasificación aduanera de determinado equipo informático; b) Reino Unido - Clasificación aduanera de determinado equipo informático; c) Irlanda - Clasificación aduanera de determinado equipo informático (25 de noviembre de 1996 para a), b) y c) se incorporó el 20 de marzo de 1997)
<i>México</i>	Guatemala - Investigación antidumping sobre el cemento Portland procedente de México (20 de marzo de 1997)
<i>Canadá</i>	Australia - Medidas que afectan a la importación de salmón (10 de abril de 1997)
<i>CE, Japón, EE. UU.</i>	Indonesia: ciertas medidas que afectan a la industria del automóvil (12 de junio de 1997, EE.UU., 30.07.97)
<i>Brasil</i>	CE - Medidas que afectan a la importación de determinados productos agrícolas (30 de julio de 1997)
<b>Solicitudes recientes de celebración de consultas</b>	
<i>Australia, Canadá, CE, EE.UU., Nueva Zelandia, Suiza</i>	India - Restricciones cuantitativas a las importaciones de productos agrícolas, textiles e industriales (solicitudes notificadas: por los EE.UU., el 15 de julio de 1997; por Australia, el Canadá y Nueva Zelandia, el 16 de julio de 1997; por Suiza y la CE, el 18 de julio de 1997)
<i>Corea</i>	EE.UU. - Imposición de derechos antidumping a las importaciones de receptores de televisión de color procedentes de Corea (10 de julio de 1997)
<i>CE, Japón</i>	EE.UU. - Medida que afecta a la contratación pública (CE, 20 de junio de 1997; Japón, 18 de julio de 1997)
<i>CE</i>	Chile - Impuestos a las bebidas alcohólicas (4 de junio de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Suecia - Medidas que afectan a la observancia de los derechos de propiedad intelectual (28 de mayo de 1997)
<i>CE</i>	EE.UU. - Medidas que afectan a los textiles y las prendas de vestir (23 de mayo de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Dinamarca - Medidas que afectan a la observancia de los derechos de propiedad intelectual (14 de mayo de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Irlanda - Medidas que afectan a la concesión del derecho de autor y derechos conexos (14 de mayo de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Bélgica - Medidas que afectan a los servicios de directorios telefónicos comerciales (2 de mayo de 1997)
<i>CE</i>	India - Protección mediante patentes de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura (28 de abril de 1997)
<i>Colombia</i>	EE.UU. - Salvaguardia contra las importaciones de escobas de sorgo (28 de abril de 1997)
<i>CE</i>	Argentina - Medidas que afectan a los textiles, las prendas de vestir y el calzado (17 de abril de 1997)
<i>EE.UU.</i>	Japón - Medidas que afectan a los productos agropecuarios (7 de abril de 1997)
<i>CE, EE.UU.</i>	Corea - Impuestos a las bebidas alcohólicas (CE, 4 de abril de 1997; EE.UU., 23 de mayo de 1997)
<i>EE. UU.</i>	Filipinas - Medidas que afectan a la carne de cerdo y de aves de corral (1º de abril de 1997)

## Esfuerzos redoblados de armonización

El 15 de mayo, el Comité de Normas de Origen de la OMC acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Comité Técnico de Normas de Origen para racionalizar y acelerar su labor en cuanto a la armonización de las normas de origen, una tarea que, según el Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC, debería concluirse antes de finales de julio de 1998. Este órgano, basado en Bruselas, ha acordado aumentar el número de reuniones, ampliar el horario de trabajo y racionalizar sus procedimientos con objeto de concluir su labor técnica antes del final del presente año.

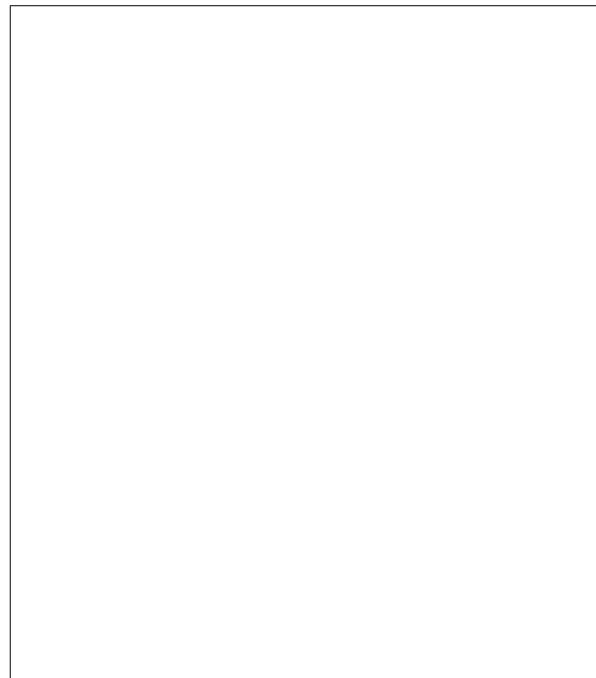
El Presidente saliente del Comité de la OMC, Sr. Osakwe, de Nigeria, manifestó su preocupación por el hecho de que el programa de trabajo sobre la armonización estuviese retrasado. Añadió que el Comité de la OMC debería estar dispuesto a tratar muchas cuestiones pendientes que el Comité Técnico probablemente transmitiría a Ginebra, incluidas las normas por productos específicos relativas a aparatos de relojería y sus partes, cueros, artículos de hierro y de acero, textiles, electrónica y productos químicos.

### Séptimo informe del Comité Técnico

La nueva Presidenta del Comité de la OMC, Sra. Lourdes Berrig, de Filipinas, señaló que el Comité Técnico ha presentado su séptimo informe al Comité y manifestó que, en su séptima sesión de Bruselas, celebrada en febrero, el Comité Técnico había concluido su primer examen de las normas de origen propuestas para los textiles (capítulos 56-63 del SA), productos químicos (capítulos 33-40) y herramientas/máquinas (capítulos 82-84). Añadió que en julio el Comité Técnico sostendría debates técnicos sobre normas por productos específicos relativas a los productos minerales (capítulos 25-27) y productos de cuero (capítulos 41-43).

El Comité acordó que, por conducto de su Presidenta, participaría al Comité Técnico su agradecimiento por los esfuerzos de éste para facilitar el proceso de adopción de decisiones y manifestaría su interés en que se concluyese en julio el debate técnico sobre los productos minerales y de cuero.

Australia manifestó que el Comité de la OMC también necesitaba examinar su propio método de trabajo en lugar de centrarse únicamente en la labor realizada por el Comité Técnico. Añadió que el Comité todavía no había resuelto la cuestión de las normas de origen relativas a los productos obtenidos o producidos en naves, naves fábrica, estructuras e instalaciones fuera de un país, y que tampoco había examinado las normas por productos específicos



*Montaje de relojes: las normas de origen influyen en muchos aspectos del comercio internacional. (Foto OIT)*

remitidas por el Comité Técnico. Otras delegaciones sugirieron que el Comité podría quizás examinar su método de trabajo en una reunión informal en el mes de julio.

El Japón dio cuenta de una reunión informal, en la que participaron miembros del Comité Técnico, que se celebró el pasado mes de abril en Tokio. Expuso que se realizaron avances sustanciales en los debates relativos a las normas por productos específicos relativas a aparatos de relojería y sus partes (capítulo 91) y artículos de acero (capítulos 72-73). □

## Normas de origen

Las normas de origen pueden afectar a muchos aspectos de la actividad comercial. Por ejemplo, la administración tanto de sistemas de contingentes como de preferencias arancelarias o de derechos antidumping y compensatorios depende en gran medida de que haya un entendimiento claro del origen de las mercancías.

La Ronda Uruguay dio lugar al primer Acuerdo a que se ha llegado nunca sobre normas de origen. Exige a los Miembros de la OMC que se aseguren de que sus normas de origen son transparentes; que no tienen efectos de restricción, distorsión o perturbación del comercio internacional; que se administran de manera coherente, uniforme, imparcial y razonable; y que se basan en un criterio positivo (en otras palabras, deben estipular qué confiere origen, no qué es lo que no lo confiere).

A más largo plazo, el Acuerdo tiene por objetivo la armonización de las normas de origen, siempre que tales normas no estén relacionadas con la concesión de preferencias arancelarias. Se establece un programa de armonización, que debe llevarse a término en un plazo de tres años a contar de su iniciación (es decir, para el final de julio de 1998), basado en un conjunto de principios, entre ellos la elaboración de normas de origen objetivas, comprensibles y previsibles. La labor está a cargo del Comité de Normas de Origen de la OMC y de un Comité Técnico bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas, en Bruselas. Los resultados constituirán un conjunto único de normas de origen que será aplicado por todos los Miembros de la OMC, en condiciones comerciales no preferenciales, en todas las circunstancias.

En un anexo del Acuerdo figura una "declaración común" acerca de la aplicación de las normas de origen a las mercancías con derecho a recibir trato preferencial. □

## **Cómo se clasifican los productos en el comercio mundial**

El “Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías” (Sistema Armonizado o SA) es una nomenclatura internacional de productos elaborada bajo los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera (actualmente llamado Organización Mundial de Aduanas u OMA), con sede en Bruselas.

El SA se basa en gran medida en la NCCA (Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera utilizada por las Comunidades Europeas y otros muchos países) y la CUCI revisada (la nomenclatura estadística utilizada por las Naciones Unidas) y también toma en consideración algunos aspectos de las nomenclaturas TSUS (Arancel Nacional de los Estados Unidos) y canadiense.

El SA, que entró en vigor el 1º de enero de 1988, se proponía para su utilización, no sólo para fines aduaneros, sino también para la recopilación de estadísticas comerciales y para todo tipo de transacciones del comercio internacional (transportes, seguros, etc.). Se aplica mediante un convenio internacional con arreglo al cual las partes contratantes quedan obligadas a aplicar el SA hasta el nivel de 6 dígitos, así como los cambios ulteriores recomendados por el Comité del SA y aprobados por el Consejo de la OMA.

### **1.241 partidas**

El SA ofrece una estructura jurídica y lógica para los fines de clasificación arancelaria. Consiste en un total de 1.241 partidas agrupadas en 96 capítulos que, a su vez, se subdividen en 21 secciones. Así pues el SA consiste en más de 5.000 subpartidas identificadas por un código de 6 dígitos y acompañadas de definiciones y reglas que garantizan una aplicación uniforme.

Durante la Ronda Uruguay, el hecho de que los participantes utilizaran el mismo lenguaje comercial contribuyó a facilitar las negociaciones arancelarias. Prácticamente todos los Miembros de la OMC aplican la nomenclatura SA, lo que significa que el SA abarca actualmente más del 95 por ciento del comercio mundial.

Sin embargo, la introducción del SA entrañó cambios considerables en las listas de concesiones, particularmente para los países industrializados que han consolidado prácticamente la totalidad de sus aranceles. El principio fundamental que cabe observar en la introducción del SA es que las consolidaciones existentes deberían permanecer inalteradas con objeto de mantener los textos auténti-

---

*Durante la Ronda Uruguay, el hecho de que los participantes utilizaran el mismo lenguaje comercial contribuyó a facilitar las negociaciones arancelarias...*

---

cos de las listas de la OMC actualizados y conformes con los aranceles nacionales. No obstante, la nueva nomenclatura exigía a los Miembros reanudar negociaciones en gran escala con arreglo al artículo XXVIII del GATT (modificación de las Listas) y tuvieron que establecerse procedimientos especiales para facilitar la introducción de las Listas en el SA y su transposición. Estas negociaciones todavía están en curso para los países que todavía no han transpuesto al SA sus Listas de concesiones anteriores a la Ronda Uruguay y para los que han aplicado enmiendas del SA.

El artículo 16 del Convenio del SA prevé una revisión periódica del sistema. Para mantener al día el SA y tomar en consideración los cambios tecnológicos, así como los nuevos productos y la evolución del comercio internacional, se elaboraron dos conjuntos de enmiendas al SA el 1º de enero de 1992 y el 1º de enero de 1996 respectivamente. Se prevé introducir un tercer conjunto de enmiendas en los años 2002 ó 2003.

### **Antecedentes históricos**

Desde la antigüedad se ha manifestado un interés en la clasificación de las mercancías. Los primeros “sistemas de clasificación de mercancías” eran muy sencillos y consistían, en la mayoría de los casos, ni más ni menos que en una lista alfabética de mercancías a las que se aplicaba un arbitrio o derecho particular o que, por el contrario, quedaban exentas de tales exacciones. No obstante, el manejo de dichas listas alfabéticas se volvió más difícil y, como consecuencia, se desarrollaron aranceles aduaneros basados en mayor medida en la naturaleza de las mercancías que en su régimen fiscal.

La nomenclatura estadística uniforme más antigua en haber sido aprobada por convenio internacional fue aparentemente la adoptada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Estadísticas Comerciales, celebrada en Bruselas en 1913. Este Convenio fue suscrito por 29 países el 31 de diciembre de 1913. En 1959 el Convenio de Bruselas sobre Nomenclatura para Clasificación de las Mercancías en los Aranceles de Aduanas de 1950 creó la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA). En 1970, el Consejo de Cooperación Aduanera (actualmente denominado Organización Mundial Aduanera u OMA) comenzó a trabajar en una descripción de mercancías y sistema de codificación armonizados y que permitiesen satisfacer los requisitos principales establecidos por las autoridades aduaneras, los estadísticos, los transportistas y los productores.

Por último, en 1988 se introdujo el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la OMA. □

**Un ejemplo de la forma en que el SA clasifica las mercancías (productos de tecnología de la información):**

SA96		Descripción del SA
3818		Elementos químicos impurificados para uso en electrónica, en discos, plaquitas o formas análogas; compuestos químicos impurificados para uso en electrónica.
8469	11	Máquinas para tratamiento de textos.
8470		Calculadoras; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas de franquear, expedir boletos (tiquets) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo.
8470	10	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía exterior.
8470	21	Las demás calculadoras electrónicas con dispositivo de impresión.

*Los 4 primeros dígitos indican la línea de productos o la clase de producto. Los dígitos 5º y 6º designan un producto específico. Otro ejemplo: 8703 es el número que corresponde a los coches de turismo; 8703.10 a los vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve y 8703.21 se aplica a los vehículos de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm<sup>3</sup>. □*

Para obtener información adicional, sirvanse consultar la publicación de la OMA *Introducing the International Convention on the Harmonized Commodity Description and Coding System*, en la que

## El Grupo de Trabajo examina las experiencias

El Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición consideró el día 13 de junio una lista recapitulativa de cuestiones propuesta por el Presidente con vistas al examen del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, así como las comunicaciones de cuatro países relativas a sus experiencias en cuanto a la utilización a la inspección previa a la expedición.

El Presidente, Sr. Chiedu Osakwe (Nigeria), dijo que, a raíz de la primera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el pasado mes de febrero, y de las ulteriores consultas informales, se han planteado las siguientes cuestiones que ofrecen una base para el proceso de examen: verificación de precios, confidencialidad de la información comercial, aplicación no discriminatoria de los criterios de inspección, transparencia, demoras, representación *in situ* de las entidades de inspección y funcionamiento de la Entidad Independiente.

Varias delegaciones expresaron su apoyo a la lista recapitulativa del Presidente por considerarla una buena base para la labor futura del Grupo mientras que otras opinaron que era prematura.

En los debates muchas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de intensificar la transparencia en esta esfera, con inclusión de la notificación por parte de los miembros de sus reglamentaciones nacionales. Se sugirió que se añadiese a la lista recapitulativa la cuestión de la asistencia técnica. Muchas delegaciones se mostraron igualmente reticentes a someter a los organismos de inspección obligaciones que correspondieran a los gobiernos miembros.

Enviaron comunicaciones relativas a sus experiencias con la inspección previa a la expedición los siguientes países:

- » **Ghana** afirmó que la aplicación de la inspección previa a la expedición había dado lugar a importantes incrementos de ingresos fiscales para los gobiernos: en 1996 aumentaron los ahorros de divisas y los rendimientos aduaneros, respectivamente en un 33 por ciento y en un 38 por ciento, alcanzando respectivamente 32 millones y 110 millones de dólares. No obstante, afirmó que subsistían algunos problemas en el sector de la importación, incluidos los arreglos en materia de precio entre exportadores e importadores. Añadió que la verificación de precios resultaba crucial para el programa de inspección previa a la expedición a la hora de solucionar los problemas de redes de clasificación, emisión de facturas por importes inferiores y superiores a los reales y transferencias ilícitas de divisas.
- » **Filipinas** dijo que había desplegado esfuerzos considerables para aplicar el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, incluida la creación de un sistema de apelación interno, la exigencia de que los organismos de inspección previa a la expedición se atengan a las normas nacionales de valoración en aduana y unos honorarios de inspección que prevengan el conflicto de intereses.
- » El **Perú** dijo que comenzó a hacer uso de la inspección previa a la expedición para evitar la valoración insuficiente de las importaciones. Añadió que en la legislación nacional se habían introducido reglas por las que se prescribía a las entidades de la inspección previa a la expedición que mantuviesen el carácter confidencial de la información comercial. El Perú añadió que no había detectado signo alguno de discriminación contra países y que los reglamentos nacionales consideraban la emisión de un certificado de inspección en un plazo no superior a tres días laborables en lugar de los cinco días exigidos por el Acuerdo.
- » **Colombia** dijo que había ispección previa aplicada a las importaciones en la segunda mitad de 1995, y que en 1996 el 26 por ciento de sus importaciones quedaron sujetas a esta inspección. Añadió que sólo las mercancías que pudieran ser objeto de fraude y de prácticas comerciales desleales quedaron sujetas a una inspección previa a la exportación obligatoria. Dicha inspección previa a la exportación era igualmente obligatoria en lo tocante a las mercancías sujetas a medidas antidumping y de salvaguardia. Colombia añadió que había adoptado medidas para evitar los problemas relativos a las demoras y a la verificación de precios.



*Inspección de un cargamento: los usuarios de la inspección previa a la expedición dan cuenta de experiencias positivas, pero algunos países manifiestan inquietudes. (Foto OIT)*

### Inspección previa a la expedición

La inspección previa a la expedición es la práctica que consiste en emplear a empresas privadas especializadas para verificar los pormenores de las expediciones, esencialmente el precio, la cantidad y la calidad, de las mercancías encargadas en el extranjero. Los gobiernos de los países en desarrollo recurren a ella para salvaguardar sus intereses financieros nacionales (la prevención de la evasión de capitales y de los fraudes comerciales, así como de la evasión de derechos de aduana, por ejemplo) y también para compensar las insuficiencias de las infraestructuras administrativas.

El Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición de la OMC reconoce que los principios y obligaciones del Acuerdo del GATT de 1994 se aplican a las actividades de los organismos de inspección previa a la expedición que actúan siguiendo instrucciones de los gobiernos. Las obligaciones que recaen en los gobiernos que utilizan la inspección previa a la expedición incluyen la no discriminación, la transparencia, la protección del carácter confidencial de la información comercial, la evitación de demoras que no sean razonables, la utilización de directrices específicas para la realización de verificaciones de precios y la prevención de conflictos de intereses entre los organismos encargados de la inspección. Las obligaciones de los miembros exportadores con respecto a los usuarios de la inspección incluyen la no discriminación en la aplicación de las leyes y reglamentos nacionales, la publicación pronta de dichas leyes y reglamentos y la prestación de asistencia técnica cuando se solicite.

En el Acuerdo se ha establecido un procedimiento independiente de examen -la Entidad Independiente- en el que participan los organismos de la inspección previa a la expedición, los exportadores y la Secretaría de la OMC, para resolver las diferencias que se produzcan entre un exportador y un organismo de inspección. □

Los cuatro países mencionados se refirieron a experiencias generalmente positivas con la utilización de la inspección previa a la expedición, pero varios miembros mencionaron los problemas que sus exportadores habían encontrado con las empresas de inspección previa a la expedición. Los Estados Unidos citaron casos en que sus exportadores habían tenido problemas con los organismos de la inspección, también dijeron que ciertas demoras de las expediciones se habían debido bien al hecho de no haber inspectores disponibles o bien a que éstos no se personasen a tiempo para realizar la inspección prevista. Explicó que muchos inspectores tenían conocimiento escaso de los productos en cuestión y que su falta de aptitudes lingüísticas había dado lugar a malentendidos y confusiones. Australia, las CE, Corea y Nueva Zelandia también manifestaron su preocupación por ciertas prácticas de las empresas encargadas de la inspección previa a la expedición. □

## Cuestiones relativas a los contingentes arancelarios

El sistema dual de tipos de derechos de aduana que entrañan las cuotas arancelarias, aplicadas a las importaciones de varios productos agropecuarios, suscitaron de nuevo gran número de preguntas en la segunda reunión de 1997 del Comité de Agricultura, celebrada los días 25 y 26 de junio.

Las preguntas se formularon durante el examen habitual de las notificaciones o informes a la OMC de los países acerca de la forma en que están aplicando sus obligaciones sobre acceso al mercado, ayuda interna y subvenciones a la exportación con arreglo al Acuerdo sobre la Agricultura, así como en los debates sobre cuestiones concretas de aplicación que plantearon algunos países.

En conjunto unos ocho países plantearon aproximadamente 250 preguntas que se refirieron a las cerca de 40 notificaciones, sobre un total de cerca de 70, que había que examinar. El Acuerdo sobre la Agricultura, al igual que otros Acuerdos de la OMC, exige a los Miembros que informen sobre la forma en que están cumpliendo sus obligaciones de manera que las medidas adoptadas resulten transparentes.

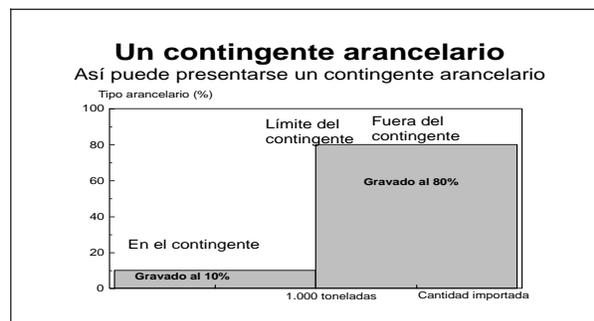
Se formularon preguntas tanto acerca de la forma en que se estaban asignando los contingentes arancelarios entre importadores o exportadores, como sobre los casos en que los volúmenes importados no alcanzaban los límites del contingente. Treinta y cinco Miembros de la OMC han contraído obligaciones en materia de contingentes arancelarios en relación con diversos productos agropecuarios. En uno o dos casos, el Miembro notificante informó de que algunas importaciones fueron clasificadas como "fuera de contingente", aplicándoseles un tipo más elevado, aun cuando la cantidad incluida en el contingente no alcanzase el límite de dicho contingente. Ello indica que en algunos casos las licencias de importación por contingente arancelario no se usan plenamente, a pesar de que los precios de los mercados de importación a menudo sean sustancialmente más elevados que los precios del mercado mundial. En muchos casos, los países a los que se dirigían las preguntas atribuían esa laguna a las condiciones de oferta y demanda.

Los países que formulaban las preguntas expresaron inquietud por los diversos métodos de aplicación de las obligaciones en materia de contingentes arancelarios -cómo se reparten los contingentes y otras cuestiones conexas. Añadieron que éstas podrían obstaculizar en exceso el comercio, al evitar que las importaciones utilizaran plenamente los contingentes.

Varios países también manifestaron su deseo de saber si algunas de las cifras de importaciones dentro de los contingentes con derechos más bajos incluían importaciones con arreglo a acuerdos regionales como los acuerdos de libre comercio. Según estos oradores la inclusión de comercio en condiciones preferenciales en los contingentes con derechos más bajos podría violar las normas del GATT.

Un país exportador sugirió al final de los debates sobre los contingentes arancelarios que si persistiesen los déficit durante varios años, los países importadores deberían eliminar los contingentes. Si la demanda era verdaderamente la razón de que las importaciones no llegasen a aprovechar los contingentes sólo deberían utilizarse los tipos arancelarios más bajos entre los incluidos en el contingente, añadió este país.

En relación con un punto del orden del día, distinto pero relacionado con el anterior, algunos países exportadores criticaron la utilización que algunos países importadores hacen de las medidas de salvaguardia especial, aun cuando los productores nacionales no estén experimentando efectos negativos. Según el Acuerdo sobre la Agricultura, pueden utilizarse restricciones de salvaguardia especial en relación con las importaciones si los precios de importación bajos o elevaciones excesivas en las cantidades importadas satisfacen determinados criterios. No obstante, el derecho a recurrir a la salvaguardia especial se limita a 37 Miembros y a ciertos productos que se especifican, y los derechos adicionales que es posible imponer no pueden aplicarse a las importaciones sujetas a contingentes



*En este ejemplo se grava con un derecho del 10 por ciento un contingente de 1.000 toneladas. Las importaciones fuera del contingente se gravan a un tipo del 80 por ciento. En aplicación del Acuerdo de la Ronda Uruguay las 1.000 toneladas se basarían en las importaciones permitidas en el período de base o en un nivel negociado de "acceso mínimo". En algunas ocasiones, por la forma en que se gestionan los contingentes, algunas importaciones quedan fuera de los contingentes y se les aplica el derecho más elevado, a pesar de que la cantidad importada dentro del contingente no alcance el límite (en este caso sería inferior a 1.000 toneladas).*

arancelarios.

Según las reglas del GATT sobre las salvaguardias normales aplicables a las mercancías en general, los gobiernos han de demostrar que unos precios de importación más bajos o aumentos en las importaciones están perjudicando a los productores nacionales, pero según el Acuerdo sobre la Agricultura no deben hacerlo. Un país exportador dijo que la forma en que algunos países importadores aplican las disposiciones de salvaguardia agrícola especial de forma casi automática, en lugar de hacerlo cuando se necesita realmente, constituye una aplicación errónea de las disposiciones. Los países interesados respondieron que las medidas que habían adoptado estaban enteramente justificadas.

### Subvenciones a la exportación

Siguieron debatiéndose en la primera reunión de este año, que tuvo lugar en el mes de marzo, varias cuestiones, dos de las cuales, relativas a las subvenciones a la exportación, fueron objeto de atención especial.

La primera se refiere a un nuevo sistema de fondo común de ingresos en relación con la leche y los productos lácteos que se venden en los mercados nacional y de exportación a precios diferentes. El país interesado negó que el sistema, que entraña ventas a precios más bajos a los exportadores y elaboradores que deben hacer frente a la competencia de las importaciones, consistiese en abonar subvenciones a la exportación tal como las define el Acuerdo. Varios países han manifestado su inquietud acerca del sistema en tres reuniones del Comité.

La otra cuestión es la de un nuevo programa de "tráfico de perfeccionamiento activo" para las exportaciones de queso elaborado. El programa permite que insumos subvencionados (como diversos tipos de leche en polvo) producidos en el país Miembro interesado se "exporten" a una zona de elaboración de exportaciones en las que se convierten en queso elaborado y se venden a otros países. El país en cuestión contabiliza los insumos subvencionados como obligaciones de limitación de las subvenciones a la exportación de dichos productos y no a las exportaciones de queso elaborado.

Los países que formulaban las preguntas dijeron que el programa constituye un procedimiento para que el país exportador eluda su obligación en materia de subvención a la exportación en lo relativo al queso elaborado, de forma que entra en conflicto con el Acuerdo sobre la Agricultura. El Miembro exportador del caso negó estar eludiendo sus obligaciones en lo relativo al queso elaborado y adujo que en la práctica el "tráfico de perfeccionamiento activo" era similar a otros muchos. □

## “La enfermedad de la vaca loca” y las normas sanitarias

Las medidas que algunos países han adoptado para evitar la propagación de la “enfermedad de la vaca loca” y la cuestión de saber si las normas sanitarias internacionales de carácter no obligatorio para los alimentos podrían resultar obligatorias para la OMC, se contaron entre las cuestiones examinadas en la segunda reunión (1-2 de julio) del presente año del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Durante la reunión de un día y medio, los miembros también intercambiaron preguntas acerca de otras medidas comerciales. Asimismo escucharon los informes sobre el avance de la labor administrativa y de carácter más técnico del Comité y en particular sobre la forma en que éste podría emprender la tarea de vigilar la utilización de normas internacionales reconocidas en las medidas comerciales relacionadas con la salud veterinaria, vegetal y alimentaria, así como posibles enfoques para garantizar la coherencia de las decisiones de los gobiernos en cuanto a la gestión de riesgos.

### Reclamaciones

La encefalopatía espongiforme bovina (EEB o “enfermedad de la vaca loca”) figuró en tres puntos del orden del día:

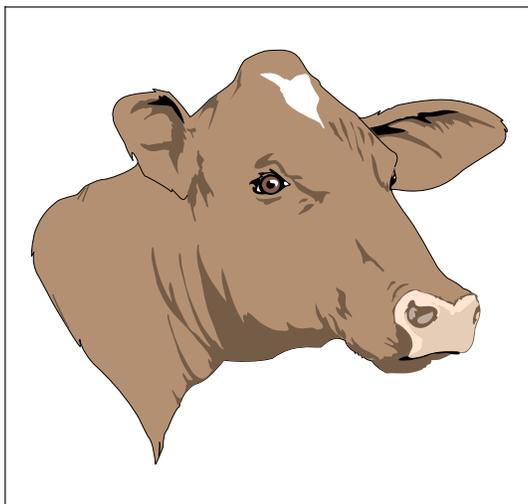
- » una reclamación de los Estados Unidos acerca de la prohibición francesa de algunos tipos de alimentos para animales de compañía;
- » otra objeción estadounidense a una prohibición de la CE de sustancias de origen bovino utilizadas en los cosméticos;
- » ciertas preguntas formuladas por Suiza acerca de las medidas comerciales que 16 países han adoptado para controlar la EEB: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumania y Singapur.

En general, los debates se centraron en las diferentes evaluaciones de los conocimientos científicos disponibles actualmente, incluidas las cuestiones sobre la forma en que las burocracias consideran las pruebas científicas, si los conocimientos disponibles bastan para permitir la declaración de cualquier región libre de EEB, así como la razón por la que todavía no se han notificado a la OMC algunas medidas.

En particular, los Estados Unidos tomaron nota de que las restricciones de Francia no se habían notificado. Las Comunidades Europeas dijeron que ello se debía al tiempo necesario para que una medida adoptada por un Estado miembro fuese tramitada al nivel comunitario. El procedimiento no estaba previsto para una situación como la planteada por la EEB y en la actualidad se está racionalizando, según explicó la CE.

Suiza se interesó por saber cuándo pensaban los países en eliminar las medidas, si dichas medidas se apartaban de las recomendaciones de la Oficina Internacional de Epizootias y en qué forma los países se estaban ateniendo a los requisitos del Acuerdo MSF relativos a la evaluación del riesgo, la repercusión en el comercio, con evitación de una discriminación injustificada y arbitraria. Muchas de las contestaciones se formulan o se están preparando por escrito y también han tenido lugar varios debates bilaterales en respuesta a las cuestiones suscitadas por Suiza. Esos debates bilaterales proseguirán.

Entre las otras cuestiones examinadas figuró una queja de Australia acerca de la brevedad del tiempo de conservación que Corea prescribe para la leche tratada a temperatura ultra alta (UHT).



Según las reglamentaciones coreanas el tiempo de conservación, fijado por el Gobierno, es de siete semanas, mientras que la práctica normal consiste en autorizar a los fabricantes a determinar ellos mismos el tiempo de conservación, que generalmente es de 6 a 12 meses, según afirmaba Australia. Corea replicó que estaba introduciendo un nuevo sistema de determinación del tiempo de conservación por los fabricantes de manera progresiva que se aplicaría a la leche a finales de 1998.

También se examinó una queja de la Argentina acerca de una restricción de la CE relativa a las importaciones de cítricos, notificada a la OMC en junio. A partir de septiembre se están introduciendo

nuevas medidas para proteger a la Comunidad contra el *Xanthomonas campestris* (“cancrosis de los cítricos”), la *Cercospora angolensis* (“cercosporiosis”) y la *Guignardia citricarpa* Kiely (“mancha negra de los cítricos”). La Argentina desestimó tanto la justificación científica de algunas de las medidas y el principio más general que entraña la aplicación de restricciones a toda la CE, con objeto, según ella, de proteger la producción en un área reducida equivalente únicamente al 0,16 por ciento de la CE. Sudáfrica, Chile, el Brasil y el Uruguay apoyaron a la Argentina. La CE defendió el fundamento científico de su medida y añadió que las restricciones no pueden menos que aplicarse a toda la Comunidad ya que la libertad de circulación de las mercancías dentro del mercado único así lo exige.

### Codex Alimentarius

El Comité MSF decidió estudiar las repercusiones de los diferentes tipos de normas, códigos de conducta y directrices del Codex Alimentarius FAO/OMS sobre alimentos, incluidas las normas regionales. Australia propuso el estudio, tras describir la forma en que la reciente reunión de la Comisión del Codex había encontrado dificultades al considerar los nuevos códigos y directrices, debido a la ambigüedad de los miembros en cuanto a la medida en que éstos serían vinculantes en el marco de la OMC. El Acuerdo MSF de la OMC considera el Codex como el órgano internacional de establecimiento de normas para la determinación de la seguridad alimentaria y no establece distinciones explícitas entre las diferentes categorías de textos del Codex. También se consultará a las otras dos entidades “hermanas”, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Oficina Internacional de Epizootias.

Asimismo se informó de que el Comité está progresando lentamente en la realización de las tareas administrativas que le corresponden de conformidad con el Acuerdo. El Presidente presentó un proyecto de procedimiento provisional para la vigilancia del grado en que los Miembros estén aplicando las normas reconocidas internacionalmente como reglamentaciones MSF propias. Asimismo se produjeron debates sobre análisis de riesgo; en efecto, con arreglo al Acuerdo MSF, los Miembros deberían evaluar sistemáticamente los riesgos sanitarios inherentes a todas las mercancías, porque la falta de coherencia permitiría que se utilizaran reglamentaciones sanitarias más estrictas de forma selectiva como una forma de proteccionismo disfrazado. Se prevé seguir trabajando mediante debates informales. La próxima reunión MSF tendrá lugar en octubre. Un nuevo punto de su orden del día será el de los preparativos para el primer examen del Acuerdo MSF, previsto para 1998. □

## Se exhorta a Chipre a continuar liberalizando su comercio

*El Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) concluyó su primer examen de las políticas comerciales de Chipre el 26 de junio. A continuación se incluyen extractos de las observaciones formuladas por la Presidenta a modo de conclusión:*

El examen de las políticas comerciales de Chipre quedó marcado por la alta valoración que los Miembros dieron a las medidas considerables ya adoptadas por Chipre para liberalizar sus mercados de importación, reducir las restricciones a la exportación y establecer un entorno regulado y transparente para el comercio y la inversión. La economía se había beneficiado con claridad de la reducción de las distorsiones mediante el desarrollo del comercio de productos manufacturados y, en particular de servicios; los niveles de ingreso per cápita habían crecido considerablemente. Se instó a Chipre a proseguir su liberalización comercial e inscribirla sólidamente en las normas y principios del sistema multilateral de comercio, particularmente mediante el aumento de sus obligaciones en la OMC. En este contexto los Miembros plantearon varias cuestiones, entre las cuales figuraban las siguientes:

- » las posibilidades de crecimiento sostenible en la economía y las perspectivas de las exportaciones y la inversión en el sector de bienes y servicios;
- » la disciplina fiscal, vinculada en parte a los criterios de Maasticht, y su contribución al mantenimiento de un entorno macroeconómico estable. Otras cuestiones pertinentes son el vínculo entre la libra chipriota y el ecu, ciertas consideraciones de política monetaria y las perspectivas asociadas en cuanto a la tasa de inflación;
- » la vulnerabilidad de la economía de Chipre con respecto al entorno exterior, que se refleja en su déficit comercial estructural, y las medidas para robustecer la base productiva, con objeto de

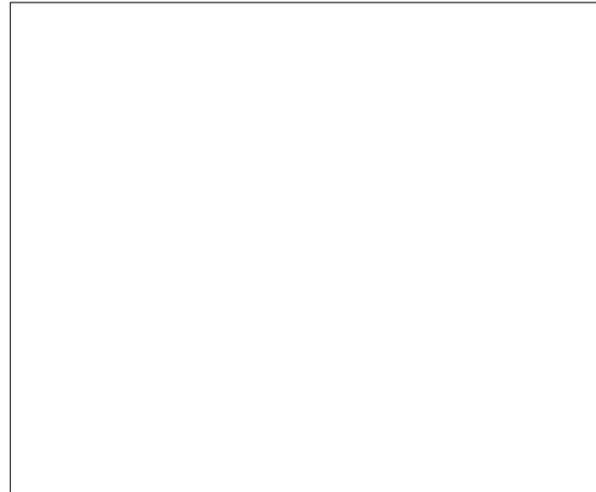
---

### **Chipre no consideraba que existiese conflicto alguno entre la aceptación del acervo comunitario de la UE y los objetivos de la OMC...**

---

- dar mayor estabilidad al crecimiento económico;
- » los preparativos económicos y legislativos para la integración de Chipre en la Unión Europea. A este respecto, varios Miembros expresaron claramente su punto de vista según el cual la integración no debería hacerse a expensas de la plena participación de Chipre en el sistema multilateral, y pusieron de relieve la necesidad de una mayor diversificación geográfica del comercio;
- » los objetivos en materia de inversión, especialmente los límites de participación en el capital en algunas inversiones extranjeras directas y la índole de la cláusula del "interés económico";
- » la estructura arancelaria, y sobre todo las divergencias entre los tipos aplicados y los tipos consolidados; las sobrecargas por razones de salvaguardia; el número todavía considerable de derechos específicos; la utilización de los impuestos especiales sobre el consumo; y la participación en los acuerdos comerciales internacionales;
- » la aplicación en algunos ámbitos por parte de Chipre de normas más estrictas que las internacionales; la imposición y las normas aplicadas a los automóviles.

Los Miembros también plantearon varias cuestiones relativas a las políticas sectoriales de Chipre. Así, en la esfera de la agricultura, se formularon preguntas sobre la utilización de las subvenciones y el importe de éstas, así como sobre la cláusula de nación más



*El turismo es una industria en rápido crecimiento.*

favorecida y la aplicación preferencial de determinados contingentes arancelarios, incluidos los relativos a la carne de ovino.

El representante de la República de Chipre contestó a las preguntas agrupadas en tres capítulos: políticas macroeconómicas y estructurales, objetivos e instrumentos políticos en relación con el comercio y cuestiones sectoriales. Chipre se comprometió a facilitar respuestas por escrito a algunas de las preguntas restantes.

En relación con los preparativos de Chipre para adherirse a la UE, la aplicación del Arancel Exterior Común de la UE daría lugar a unos aranceles inferiores a los tipos consolidados por Chipre en la OMC, lo que propiciaría por tanto unas condiciones más favorables. De la Unión Aduanera no se derivarían otras barreras comerciales; todas las restricciones cuantitativas se habían suprimido a partir del 1º de enero de 1996 y se había introducido un sistema de contingentes arancelarios para varios productos, incluidos los textiles.

En cuanto a las políticas y objetivos relacionados con el comercio, el representante de Chipre no consideraba que existiese conflicto alguno entre la aceptación del *acervo comunitario* de la UE y los objetivos de la OMC. Chipre seguía los avances continuos de la legislación de la UE sobre las cuestiones internacionales.

En cuanto a las cuestiones más concretas, los "recargos" aplicados por Chipre consistían en aranceles incrementados como consecuencia del proceso de eliminación de las restricciones cuantitativas; a finales de 1998 se eliminarían la mayoría de los recargos y los recargos restantes se eliminarían para el 2002 o el 2003. La "tasa de ayuda a los refugiados" se eliminaría en todos los productos incluidos en el Protocolo de la Asociación con la UE a partir del 1º de enero de 1998; los productos no incluidos en el Protocolo permanecerían sujetos a esa tasa. Los derechos de importación aplicados a los automóviles se reducirían a un tipo NMF del 10 por ciento antes de finales de 1997, con un tipo nulo para las importaciones de automóviles procedentes de la UE. La imposición sobre consumos específicos aplicada a los automóviles era importante y eficaz por los ingresos generados.

En lo relativo a las cuestiones sectoriales cabía señalar que se había adoptado en el sector agropecuario un sistema de administración para el contingente arancelario correspondiente a la carne de ovino para garantizar un trato justo y equitativo.

\*\*\*\*

En general, estimo que el examen de las políticas comerciales de Chipre ha sido provechoso. Soy consciente de las dificultades con que se ha enfrentado la delegación chipriota para preparar sus contestaciones rápidamente y les agradezco muy cordialmente sus esfuerzos. □

*Renato Ruggiero*

## **Un entorno potenciador del desarrollo: la contribución del sistema multilateral de comercio**

*A continuación se incluyen pasajes del discurso pronunciado, el 2 de julio, por el Sr. Renato Ruggiero, Director General de la Organización Mundial del Comercio ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), en Ginebra:*

**E**s evidente que vivimos en un mundo insatisfactorio, incluso inaceptable, en muchos aspectos. Se trata de un mundo en el que, según el último Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, más de la cuarta parte de la población del mundo en desarrollo vive todavía en condiciones de pobreza. Cerca de una quinta parte -1.300 millones de personas- viven con ingresos inferiores a 1 dólar EE.UU. por día. Por otra parte, más del 50 por ciento de la población del planeta cuenta con menos del 5 por ciento del ingreso global. Estos datos estadísticos resaltan aún más lo que nuestros ojos y oídos ya nos dicen que, a pesar de que formemos parte de una economía mundial cada vez más integrada, la distancia entre los ricos y los pobres sigue siendo intolerablemente grande.

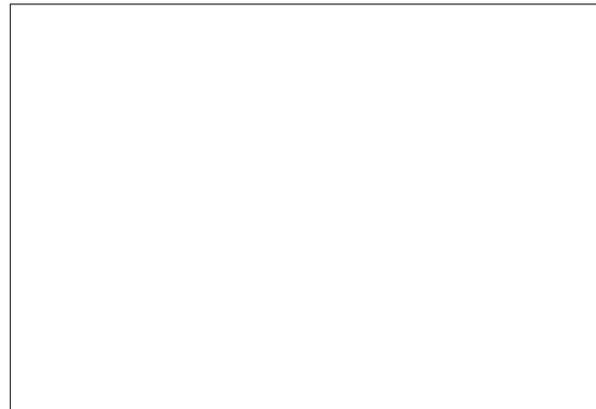
No obstante, existe otra realidad que no debería eclipsar tan sombrías estadísticas -esa realidad de progreso y esperanzas reales que pone de relieve Michel Camdessus. El crecimiento mundial y los niveles de vida están aumentando rápidamente, con mayor celeridad que en cualquier otro momento de los últimos 30 años. Podemos saludar con satisfacción el hecho de que incluso el Estudio Económico y Social Mundial de las Naciones Unidas para el presente año -publicado en el día de hoy- señale que el círculo del crecimiento económico se ha ensanchado hasta incluir la mayoría de las regiones del mundo y alcanza un promedio del 3 por ciento a escala mundial. De los 95 países que abarca, sólo 11 no registraron un aumento de su producción per cápita en 1996, en comparación con 24 en 1995.

Asimismo el Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas nos recuerda que la pobreza se ha reducido en mayor medida en los últimos 50 años que en los últimos 500 años. Se refiere también al potencial de erradicación de la pobreza global en la primera parte del próximo siglo -una idea utópica hace apenas unos decenios, que es una posibilidad real hoy en día. En el mismo orden de ideas, la OCDE prevé en la actualidad que el ingreso per cápita en el mundo en desarrollo aumentará en un 270 por ciento para el año 2020, y en un 80 por ciento en el mundo desarrollado. En la actualidad los países en desarrollo representan ya una cuarta parte del comercio mundial; las tasas actuales de crecimiento podrían representar la mitad del comercio mundial para el año 2020.

### **Un motor de crecimiento**

La mundialización no resolverá los muy reales problemas de distribución a que debemos hacer frente -ni será capaz, por sí misma, de alimentar y vestir a nuestros niños o de educar y dar a sus padres la posibilidad de progresar. Lo que la mundialización ofrece es el más potente motor de crecimiento que el mundo ha conocido, una base esencial para la construcción de la sociedad mundial compartida que actualmente está a nuestro alcance. Y es que, como nos lo recuerda el informe del Secretario General, el desarrollo económico y social mundial sostenible exige "tasas sustanciales de expansión económica", una expansión que no puede conseguirse si la materia prima de la mundialización queda en entredicho. Sólo puede construirse un nuevo "entorno potenciador" sobre los cimientos de una economía mundial abierta e integrada.

Sin querer negar los auténticos desafíos que, en cuanto a ajuste y cambio plantea la liberalización, debemos reiterar la resolución de seguir abriendo nuestros mercados, no sólo en las economías desarrolladas, sino también en el mundo en desarrollo. Existen



*La realidad del progreso y la esperanza: el círculo del crecimiento económico se ha ensanchado hasta abarcar la mayoría de las regiones del mundo. (Foto OIT)*

pruebas concluyentes de que los países que estén dispuestos a liberar las fuerzas del mercado y competir vigorosamente en la escena mundial podrán esperar un crecimiento más rápido y un desarrollo más intenso. Tal vez el caso más admirable sea el de algunos países en desarrollo asiáticos en los que 1.500 millones de personas han experimentado, por término medio, una duplicación de sus ingresos en el último decenio.

---

*El sistema abierto de comercio también está desempeñando una función cada vez más crucial en el ensanchamiento y ahondamiento del flujo de tecnología e información que surca el mundo, un proceso esencial para el entorno potenciador que hemos de crear...*

---

El sistema abierto de comercio también está desempeñando una función cada vez más crucial en el ensanchamiento y ahondamiento del flujo de tecnología e información que surca el mundo, un proceso esencial para el entorno potenciador que hemos de crear. Los Acuerdos recientes de la OMC, por los que se liberalizan los servicios mundiales de telecomunicaciones y los productos de tecnología de la información rebasan la esfera del comercio. De lo que se trata con ellos es de construir la nueva infraestructura de la era de la información -de la misma forma en que la expansión de los ferrocarriles y el transporte marítimo facilitó en el siglo XIX la infraestructura para la era industrial. La igualdad de acceso a esta infraestructura de conocimiento determinará a su vez la igualdad de acceso a las herramientas tecnológicas y de la información del futuro y éstas, a su vez definirán el potencial de crecimiento y modernización en el mundo en desarrollo.

El próximo paso dado en este proceso consistirá en concluir con éxito las actuales negociaciones sobre servicios financieros en el presente año y aplicar el mandato que nos ha sido dado de examinar la relación entre los flujos del comercio mundial y la inversión mundial. Como ocurre con las telecomunicaciones o las tecnologías de la información, no puede aplicarse a los servicios financieros el paradigma obsoleto de los importadores frente a los exportadores, el Norte frente al Sur. Sean cuales fueren el país y su nivel de desarrollo, el crecimiento sostenido en una economía mundial competitiva depende en la actualidad del acceso tanto a un sistema financiero sólido como a la inversión. La inversión facilita el capital tan necesario; canaliza las transferencias de tecnología y las aptitudes para la gestión; además puede dar acceso a los sistemas de

producción y distribución mundiales que, a su vez, abren oportunidades de exportación.

Los países en desarrollo tienen un interés creciente en la liberalización de su sector financiero y en la desregulación de sus regímenes de inversión a fin de construir el tipo de infraestructura financiera competitiva que necesitan para su futuro crecimiento. Al propio tiempo, las economías desarrolladas tienen un interés evidente en un acuerdo que abrirá los mercados de más rápido crecimiento a una de sus industrias de más rápido crecimiento. De manera que todas las partes en esta negociación tienen interés en construir un sistema financiero mundial fuerte en el que se apoye una economía mundial robusta. Un terreno de juego multilateral dotado de un conjunto de normas para los servicios financieros y la inversión, en lugar de un entrecruzamiento de tratos bilaterales o regionales discriminatorios, abrirá el camino a la creación del entorno potenciador que hoy postulamos.

Existe una tercera forma en la que el sistema multilateral contribuye al entorno potenciador. A medida que las interconexiones económicas mundiales aumentan, todos los países -pero especialmente los más débiles y vulnerables- necesitarán cada vez más lo que el informe denomina un "régimen justo equitativo y transparente" de normas para gestionar su interdependencia. A su vez ello exige que las economías en desarrollo y de transición participen plenamente en el diseño y la utilización de las normas multilaterales, sin limitar su atención a las excepciones y disposiciones especiales.

Me complace señalar que los países en desarrollo en la actualidad son agentes mucho más activos en el funcionamiento del sistema. Entre 1980 y 1994 los países en desarrollo participaron en menos del 10 por ciento de las 120 diferencias examinadas por el antiguo GATT. Sin embargo, sólo en los dos últimos años, los países en desarrollo han iniciado cerca de la mitad de las solicitudes de consultas a la OMC o de creación de grupos especiales. Asimismo, la participación activa y esencial que los países en desarrollo han tenido en las negociaciones sobre servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información durante los últimos 12 meses constituyen una prueba manifiesta de su compromiso con un sistema que es tan suyo como de los demás países.

### ***Un medio ambiente propicio para el desarrollo***

El sistema multilateral de comercio es pues, en sí mismo un elemento clave para la promoción de un entorno propicio para el desarrollo. Ayuda a los países en cualquier nivel de desarrollo a familiarizarse con el hecho esencial de la mundialización dentro de un marco que abre oportunidades y ofrece la seguridad de unos derechos y obligaciones pactados.

Naturalmente no es perfecto. Una esfera particular en la que se ha reconocido que son necesarios más esfuerzos por nuestra parte es la situación de los países menos adelantados -y ello nos conduce a mejorar las formas en que podemos trabajar conjuntamente con nuestras organizaciones y gobiernos asociados. Como lo ha señalado el Estudio Económico y Social Mundial de 1997, en promedio la producción per cápita ha seguido disminuyendo en África durante el decenio de 1980 y el principio del de 1990. De hecho, la proporción del comercio respecto al PIB disminuyó en 44 de los 93 países en desarrollo durante el último decenio, mientras que la proporción de inversión extranjera con respecto al PIB se redujo en más de un tercio de esos países. Si bien es cierto que varios de los países menos adelantados han mostrado recientemente que estaban dando una inflexión positiva a sus economías (el crecimiento del 4,3 por ciento alcanzado por África en el último año fue el mejor de los dos últimos decenios), también es cierto que todavía nos queda mucho por hacer.

Me resulta muy alentadora la forma en que los gobiernos Miembros de la OMC han respondido a este desafío con la adopción, en Singapur, de un Plan de Acción para los países menos adelantados. Un objetivo fundamental de ese plan es garantizar que todos los países menos adelantados hagan oír con fuerza su voz en la OMC. Después de todo de la condición de Miembro de la Organización no se deriva automáticamente que todos los países

cuenten con los recursos necesarios para participar en pie de igualdad en el sistema. Para reflejar plenamente los intereses y objetivos de los países menos adelantados, éstos han de poder aprovecharla plenamente.

Una contribución esencial de la OMC, en estrecha colaboración con la UNCTAD y con el Centro de Comercio Internacional es la asistencia técnica para desarrollar en esos países la pericia en materia de política comercial. También estamos haciendo uso de nuevas tecnologías de manera mucho más amplia para ensanchar el alcance y la eficacia de dicha asistencia, así como para conseguir que la información técnica se adapte en mayor grado a las necesidades económicas específicas. Como ustedes saben, la Conferencia de Singapur también formuló un llamamiento para que se celebre una Reunión de Alto Nivel para los Países Menos Adelantados, cuya organización correspondería a la OMC y a la UNCTAD, junto con el Centro de Comercio Internacional y otras de las principales instituciones multilaterales, para fomentar un planteamiento integrado. Los preparativos de esta Reunión de Alto Nivel están avanzando satisfactoriamente. La cooperación entre las seis organizaciones promotoras es buena y todo indica que la Conferencia arrojará resultados positivos.

### ***Estrategia integrada***

El objetivo es hacer frente común con otras instituciones multilaterales, y con los propios países menos adelantados, para idear una nueva estrategia integrada que les asista en su desarrollo y para encontrar el tipo de entorno potenciador que ayude a los países menos adelantados a desplazarse desde los márgenes de la mundialización a su centro.

Es evidente, como el Banco Mundial nos lo ha recordado, que la creación de una capacidad humana e institucional es fundamental para la realización de esas metas. En muchos países, los sistemas sociales de salud y educativos existentes ni siquiera bastan para satisfacer necesidades humanas básicas, y menos aún para preparar a la población a aprovechar las economías de información y los mercados mundiales del futuro.

Como pone de relieve acertadamente el informe del Secretario General, a pesar de que la tarea comienza con los propios gobiernos nacionales, no se extingue en las fronteras nacionales. En un mundo en que las oportunidades y desafíos económicos trascienden cada vez más las fronteras nacionales hemos de considerar formas de cooperación internacional y nuevos enfoques de la gobernanza internacional. En un momento en que el comercio ha pasado a representar el 30 por ciento del producto interior bruto mundial -y se prevé que aumente en un 50 por ciento antes del año 2020- ¿cómo puede definirse de otra manera la gestión de la soberanía? ¿Volviendo a ideas del siglo XIX? ¿O adoptando el imperio de la ley a escala mundial convenido por consenso, que amplíe, en lugar de limitar, la capacidad de los gobiernos regionales para defender los intereses nacionales en un mundo sin fronteras? El hecho es que todavía no está plenamente establecido el marco político internacional requerido para la explotación de las oportunidades mundiales de hoy en día y para gestionar los desafíos globales del momento.

La cuestión no estriba en determinar si la mundialización es buena, sino en plantear dos nuevas preguntas: la primera es "¿cuál sería la alternativa?" Sería, como la historia nos ha enseñado, un mundo dividido por el nacionalismo económico y político -un mundo en el que nos encaminaríamos fácilmente hacia relaciones basadas en el poder, el aumento de la tensión y la violencia. En cuanto a la segunda pregunta, la verdadera pregunta a la que debemos responder, es en qué forma podemos mejorar el sistema internacional actual manteniéndolo firmemente anclado en el imperio de la ley y en una mayor disminución de los obstáculos entre pueblos y países.

Deberíamos aspirar a una mayor coherencia entre las instituciones nacionales e internacionales. Esta es, seguramente, una de las claves más importantes para la creación de un entorno potenciador del desarrollo. □

## Consejo General

*(Continuación de la página 1)*

comercio internacional en la promoción de la paz. Añadió que esperaba contribuir a la creación de un sistema jurídico equitativo para el comercio internacional.

Al expresar su satisfacción por la decisión, el Sr. Ruggiero dijo que la Santa Sede había estado desempeñando una función útil en las relaciones internacionales, como lo mostraban sus contribuciones al sistema de las Naciones Unidas. Añadió que la OMC comparte con la Santa Sede el objetivo de fomento de la paz y el bienestar en todo el mundo.

### **Azerbaiyán**

El Consejo General creó un grupo de trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión de la República Azerbaiyana.

Azerbaiyán es la última de las antiguas repúblicas soviéticas que ha solicitado acceder a la OMC. En su solicitud exponía que había estado revisando su reglamentación comercial e introduciendo medidas de liberalización con objeto de lograr una conformidad plena con los requisitos de la OMC.

### **Informe del CCI**

Se adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI) en su trigésima reunión, celebrada del 21 al 25 de abril. En el informe el CCI afirmaba que la cooperación con la OMC se había intensificado aún más en 1996 con el comienzo del programa integrado destinado a los

países africanos.

Muchas delegaciones elogiaron los esfuerzos desplegados por el CCI en la esfera de la asistencia técnica relativa al fomento del comercio.

### **"Otros asuntos"**

Entre las cuestiones suscitadas figuraron las siguientes:

- » Las CE manifestaron su inquietud por las restricciones financieras a la importación que según ellas había instaurado recientemente el Brasil. Afirmaron que estas medidas habían tenido una repercusión en el comercio, como lo indicaban las quejas que habían recibido de los comerciantes. El Brasil adujo que las medidas eran provisionales y no entrañaban restricción alguna de la financiación de las importaciones. Añadió que las medidas no restringían el comercio y que proseguiría sus consultas informales sobre esta cuestión con la CE.
- » Noruega solicitó información del Director General sobre la situación en que se encontraba la colaboración de la Secretaría de la OMC con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se remitía para ello al párrafo 4 de la Declaración Ministerial de Singapur, en la que, entre otras cosas, se dice que la OIT es el órgano competente para tratar las normas fundamentales del trabajo y que la colaboración existente entre ambas secretarías proseguirá. El Sr. Ruggiero contestó que, como anteriormente, la OMC había estado participando como observador en las reuniones de la OIT y que se había intercambiado documentación entre ambas organizaciones.

## **PROGRAMA**

Calendario provisional de reuniones de la OMC

<b>Septiembre</b>	
<b>8-10</b>	Órgano de Supervisión de los Textiles
<b>15</b>	Comité de las MIC
<b>15-16</b>	Órgano de Examen de las Políticas Comerciales: Benin
<b>16</b>	Consejo Internacional de Productos Lácteos
<b>18</b>	Comité del Comercio de Servicios Financieros
<b>19</b>	Consejo de los ADPIC
<b>22</b>	Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales
<b>22-24</b>	Comité de Comercio y Desarrollo
<b>23-24</b>	Órgano de Examen de las Políticas Comerciales: Chile
<b>24-25</b>	Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición
<b>25</b>	Órgano de Solución de Diferencias Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales
<b>25-26</b>	Comité de Agricultura
<b>29</b>	Comité de Contratación Pública

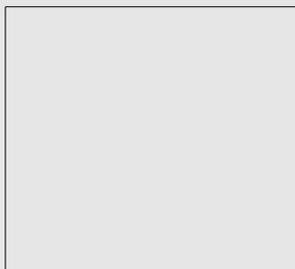
Muchas delegaciones expresaron su preocupación ante el hecho de que se plantease de nuevo esta cuestión en la OMC puesto que según ellas había quedado solucionada en Singapur. Añadieron que la Declaración y las observaciones formuladas por el Presidente a manera de conclusión aclaraban que la cuestión de las normas del trabajo era competencia de la OIT. □

### **La base de datos de la OMC se vuelve más asequible**

Los Miembros de la OMC deberán aportar cada año información actualizada sobre su comercio a la base integrada de datos (BID) para ordenador personal (PC) de la OMC. Por recomendación del Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo General aprobó una decisión a esos efectos el 16 de julio. Al mismo tiempo, antes del final del año las delegaciones podrán acceder a los datos de la BID mediante PC en virtud de una decisión adoptada por el Comité de Acceso a los Mercados en junio.

El Sr. M.O. Tagma, de Marruecos, Presidente del Comité de Acceso a los Mercados, informó al Consejo de Mercancías el 14 de julio de que su Comité había convenido en que la BID se diseñase de nuevo de manera que pudiese funcionar con tecnología de PC para facilitar el acceso de los Miembros. La BID para PC incluirá los datos que con carácter anual presenten los Miembros sobre los derechos de aduanas que estén consolidados y los que se apliquen, así como sobre las importaciones desglosadas por país de origen. Los Miembros facilitarán la información con el mismo detalle que las líneas del arancel aduanero y sobre soportes compatibles con los PC. El Comité de Acceso a los Mercados supervisará el funcionamiento de la BID.

En la reunión del Consejo de Mercancías, las delegaciones se pusieron en pie para observar un minuto de silencio en honor del Sr. Philippe Obez, que fue Jefe de la Sección de la BID de la División de Estadística y Sistemas de Información. El Sr. Obez, de 53 años, falleció el 11 de julio de 1997. □



*Philippe Obez: el "padre" de la BID de la OMC.*

### **Simposio de Tokio**

Unos 180 universitarios, hombres de negocios y funcionarios gubernamentales participaron en un simposio conmemorativo del 50º aniversario del GATT/OMC, que se celebró el día 2 de junio en Tokio y fue organizado por el Profesor Tomotsu Takase de la Universidad Tokai, que había pertenecido anteriormente a la Secretaría del GATT. El Sr. Paulo Barthel-Rosa, Director de la División del Consejo de la OMC, pronunció el discurso de clausura. □

### **WTO FOCUS**

Boletín de información publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

*Centre William Rappard, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza.*

*Tel. 7395111/Fax: 7395458*

*Web: <http://www.wto.org>*

**ISSN 0256-0119**









